



REF: INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO.

ANTUCO, 15 JUL 2025

005316

DECRETO ALCALDICIO N° _____

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- b) La Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- c) La Ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República;
- d) La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos;
- e) y el Oficio N° E113154/2025 de fecha 07 de julio de 2025, emitido por la Contraloría Regional del Biobío;

CONSIDERANDO

- 1.- Que, conforme al referido Oficio de la Contraloría Regional del Biobío, se detectó que el señor Rodrigo Torres Moraga, en su calidad de Director de Control e integrante de la Comisión Evaluadora del concurso público convocado mediante Decreto Alcaldicio N° 6.303 de 2024, participó en el proceso pese a mantener un vínculo personal íntimo con una de las postulantes, doña Jeannette Schemessane Burchard, quien resultó seleccionada.
- 2.- Que los artículos 52 y 62 N° 6 de la Ley N° 18.575, así como el artículo 12 de la Ley N° 19.880, obligan a las autoridades y funcionarios públicos a observar el principio de probidad y abstenerse de intervenir en asuntos donde exista una relación que pueda afectar su imparcialidad.
- 3.- Que la omisión del deber de abstención y la eventual afectación de la objetividad en el proceso de concurso constituyen hechos que podrían revestir infracciones graves a la probidad administrativa y ameritan ser investigados conforme a un procedimiento disciplinario.
- 4.- Que, en virtud de lo anterior, y haciendo uso de la potestad disciplinaria que compete a la autoridad alcaldía, procede instruir un sumario administrativo a fin de esclarecer los hechos y determinar eventuales responsabilidades administrativas.

DECRETO:

- 1.- **INSTRÚYASE:** sumario administrativo en contra del funcionario señor **Rodrigo Torres Moraga**, Director de Control de la Municipalidad de Antuco, a fin de investigar su eventual responsabilidad administrativa derivada de la participación en el concurso público aprobado por Decreto Alcaldicio N° 6.303 de 2024, no obstante el conflicto de interés existente, en contravención grave a la normativa sobre probidad.
- 2.- **DESIGNASE** como Fiscal Instructor del sumario a don **LEONEL EDUARDO FUENTES VASQUEZ. C.N.I N° 13.920.719-K**, Administrador Público, Director de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad, quien deberá dar cumplimiento estricto al debido proceso y a las normas que rigen los procedimientos disciplinarios, informando oportunamente a esta Alcaldía del desarrollo y resultados de la investigación.
- 3.- Notifíquese al funcionario afectado de la presente resolución, haciéndole saber que tiene derecho a presentar los descargos y ejercer su defensa conforme al artículo 119 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ALCALDIA



5.- Comuníquese copia del presente decreto a la Dirección de Control y a la Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y cumplimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE COPIA, ARCHIVASE.



CLAUDIO PANES GARRIGO
SECRETARIO MUNICIPAL



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC/CPG/VHM/~~inc.~~

Distribución:

Alcaldía

Administrador Municipal

Secretaría Municipal.

Recurso Humanos

Archivo/